

ANALISIS DE PROCESOS ITESS PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS 2015	
G101	Administración de los recursos humanos, materiales, financieros y de servicios
<p>Descripción: Atender necesidades materiales y financieras de la institución. Los clientes finales son: estudiantes del Instituto, personal docente y administrativo.</p>	
1. Definir Producto final del bien o servicio del componente	Administración adecuada de los recursos financieros
2. Enlistar Actividades necesarias para generar el producto final 3. Validar actividades definiendo relación de cada actividad con el componente	A. Atención de las requisiciones de todas las áreas B. pago oportuno de nómina docente y administrativa C. Elaboración y entrega de estados financieros
4. Mapear proceso	
5. Identificar los entregables, productos intermedios (por cada actividad)	90% Porcentaje de usuarios satisfechos con el servicio proporcionado por el área de servicios y suministros. 12 Solicitudes de ajustes presupuestales efectuadas. 95% Presupuesto ejercido respecto al modificado.
6. Soporte normativo	Decreto Gubernativo de creación del Itess. Artículo 4, fracción VI, VII y VIII. Artículo 5 fracción VIII y Artículo 8.

<p>Extracto normativo</p>	<p>DECRETO CREACION ITESO 118 pag 79-91.pdf (PROTEGIDO) - Adobe Acrobat Reader DC</p> <p>Archivo Edición Ver Ventana Ayuda</p> <p>de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología.</p> <p>Capítulo II Obligaciones y facultades del Instituto</p> <p>Artículo 4. Para cumplir con su objeto, el Instituto deberá:</p> <p>Obligaciones del Instituto</p> <p>PAGINA 82 21 DE AGOSTO - 2009 PERIODICO OFICIAL</p> <p>I. Impartir educación tecnológica en los niveles de técnico superior, licenciatura, maestría y doctorado, así como cursos de actualización, especialización y superación académica, en sus modalidades escolar y extraescolares</p> <p>II. Planear, desarrollar y evaluar actividades de investigación aplicada e innovación científica y tecnológico;</p> <p>III. Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, social y privado, para la proyección de las actividades productivas, con eficiencia y sentido social basada en la vocación productiva de su área de influencia;</p> <p>IV. Contar con un Sistema Integral de Gestión de la Calidad;</p> <p>V. Promover la formación y actualización continua del profesorado y personal administrativo, así como al desarrollo y consolidación de los cuerpos académicos;</p> <p>VI. Contar con una estructura orgánica que permita la operación institucional;</p> <p>VII. Mantener actualizada la normatividad del Instituto;</p> <p>VIII. Fomentar e impulsar procesos de evaluación externa de los programas educativos y de la gestión institucional para fortalecer una cultura de transparencia y rendición de cuentas;</p> <p>IX. Establecer estrategias y operar mecanismos institucionales para promover la acreditación de los programas educativos;</p> <p>X. Contar con un sistema integral de información para la toma de decisiones y contribuir al desarrollo e implantación del Sistema de Información del Subsistema de Educación de Institutos Tecnológicos Descentralizados;</p> <p>XI. Promover la certificación, por normas internacionales de los procesos estratégicos del Instituto; y</p> <p>XII. Organizar y preservar el acceso a la cultura y el deporte en todas sus manifestaciones.</p> <p>ES ?</p> <p>DECRETO CREACION ITESO 118 pag 79-91.pdf (PROTEGIDO) - Adobe Acrobat Reader DC</p> <p>Archivo Edición Ver Ventana Ayuda</p> <p>Facultades del Instituto</p> <p>Artículo 5. Conforme a las normas, políticas y planes de estudio establecidos de común acuerdo por el Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación Pública, el Instituto tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Impartir educación superior tecnológica de calidad;</p> <p>II. Expedir títulos, certificados, diplomas, reconocimientos, constancias, distinciones especiales y demás documentos inherentes a sus funciones;</p> <p>III. Tramitar la revalidación y equivalencia de estudios realizados en otras instituciones educativas nacionales y extranjeras, de conformidad con la Ley General de Educación;</p> <p>IV. Determinar, planear y desarrollar sus programas de investigación y vinculación;</p> <p>PERIODICO OFICIAL 21 DE AGOSTO - 2009 PAGINA 83</p> <p>V. Fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico;</p> <p>VI. Establecer los lineamientos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes;</p> <p>VII. Fungir como centro capacitador y evaluador de competencias, de acuerdo con las normas y disposiciones aplicables;</p> <p>VIII. Administrar y acrecentar su patrimonio conforme a lo establecido en este Decreto, cumpliendo las disposiciones internas que lo regulen;</p> <p>IX. Planear, desarrollar y evaluar programas de superación académica, administrativa y de actualización, dirigidos tanto a los integrantes de la comunidad tecnológica como a la población en general; y</p> <p>X. Las demás que le señale el presente Decreto y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</p> <p>Capítulo III Sede y Patrimonio del Instituto</p> <p>Sede del Instituto</p> <p>Artículo 6. El Instituto tendrá su sede en el municipio de Salvatierra, Guanajuato.</p> <p>Patrimonio del Instituto</p> <p>Artículo 7. El patrimonio del Instituto estará constituido por:</p> <p>I. Los recursos federales, estatales y municipales que en su favor se establezcan;</p> <p>II. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus facultades y</p> <p>ES ?</p>
----------------------------------	--

	<p>DECRETO CREACION ITESM 118 pag 79-91.pdf (PROTEGIDO) - Adobe Acrobat Reader DC</p> <p>Archivo Edición Ver Ventana Ayuda</p> <p>Artículo 7. El patrimonio del Instituto estará constituido por:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Los recursos federales, estatales y municipales que en su favor se establezcan; II. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de su objeto; III. Las aportaciones, donaciones, herencias, legados y demás recursos en dinero y en especie que reciba de personas físicas o morales por cualquier título legal, así como en fiduciencias en los que forme parte como fideicomisario; IV. Los frutos, utilidades, productos, intereses, remanentes, dividendos y rendimientos de sus bienes, derechos y demás ingresos que obtenga de su propio patrimonio; V. Los rendimientos, recuperaciones y demás ingresos que obtenga por la inversión de sus recursos; y VI. Los ingresos y bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto. <p>Capítulo IV Gobierno y Administración del Instituto</p> <p>Gobierno y Administración del Instituto</p> <p>Artículo 8. El gobierno y administración del Instituto, estará a cargo de una Junta Directiva y un Director General, respectivamente.</p>
<p>PAGINA 84</p>	<p>21 DE AGOSTO - 2009</p> <p>PERIODICO OFICIAL</p> <p>Para la mejor administración del Instituto, el Director General se auxiliará de los directores y/o subdirectores, Director Jurídico, jefes de División, de los Órganos colegiados y consultivos, así como del demás personal que requieran las necesidades del servicio y permita su presupuesto.</p> <p>Órganos Colegiados</p> <p>Artículo 8. Los órganos colegiados, se integrarán y funcionarán conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Instituto y en los demás ordenamientos que les sean aplicables.</p> <p>Sección Primera Junta Directiva</p> <p>Integración del Consejo Directivo</p> <p>Artículo 10. La Junta Directiva será el órgano máximo de gobierno del Instituto y estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Dos representantes del Gobierno del Estado, designados por el Ejecutivo Estatal, uno de los cuales presidirá; II. Dos representantes del Gobierno Federal designados por la Secretaría de Educación

Elaboró: Ramiro Contreras Rodríguez. Responsable del proceso.	Autoriza Dr. José Luis Ramírez Ramírez Director General del Itess
---	---